



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 24 de abril de 2023

VISTOS:

El documento de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000093-2023-SENAMHI-DMA de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000030-2023-SENAMHI-DHI de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000238-2023-SENAMHI-OPP de fecha 17 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000098-2023-SENAMHI-ORH y el Memorando N° D000632-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 de abril y 24 de abril de 2023 respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con documento de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la Reunión del Comité Directivo Conjunto, y Actualización y Capacitación Paso 5 del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), de Haití República Dominicana (HDRFFGS) y del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS), a realizarse del 24 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; asimismo, refiere que a las actividades de formación actualización y capacitación Paso 5 del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica, deberán asistir los/as participantes que hayan completado con éxito los cursos en línea (Paso 2 y Paso 3), siendo que la misma se desarrollará del 26 al 28 de abril de 2023; finalmente, señala que la Organización Meteorológica Mundial (OMM), sufragará los gastos de viaje, alojamiento y alimentación;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000093-2023-SENAMHI-DMA de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica comunica la participación del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA, y la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA, en el acotado evento;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000030-2023-SENAMHI-DHI de fecha 31 de marzo de 2023, la Dirección de Hidrología comunica la participación de los servidores JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las actividades institucionales;

Que, con Memorando N° D000238-2023-SENAMHI-OPP de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000030-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia de la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA y de los servidores JOSÉ LUIS TICONA JARA, JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000098-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000031-2023-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual opina favorablemente respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA y de los servidores JOSÉ LUIS TICONA JARA, JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, dado que su participación está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D000632-2023-SENAMHI-ORH de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que la participación de la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA y de los servidores JOSÉ LUIS TICONA JARA, JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, “[...] en el evento formativo; no presenta inconveniente alguno a la fecha; resultando viable se gestione la emisión del acto resolutive respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 25 y 29 de abril de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntos”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA y de los servidores JOSÉ LUIS TICONA JARA, JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, razón por la cual debe expedirse el acto resolutive correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora KELITA DEL ROCIO QUISPE VEGA y de los servidores JOSÉ LUIS TICONA JARA, JAMES DEAN VIDAL MORENO y ANGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 al 29 de abril de 2023, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora y de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora y los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora y servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI